



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2026-MDL/A

Layo, 13 de mayo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 024-2026/ON/SGDSSP/MDL de fecha 06/05/2026; El Informe N° 00280-2026-FAA-SGDSSySP-MDL de fecha 07/05/2026, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; La Opinión Legal N° 115-2026-AJE/MDL, de fecha 24/04/2026, sobre la aprobación del Plan de Trabajo del Comité de Salud del Distrito de Layo del ejercicio presupuestal 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y decretos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la ley antes referida;

Que, de acuerdo al numeral 2.6 del artículo 84° de la Ley N° 27972, señala que las municipalidades distritales en materia de programa sociales, de defensa de derecho, ejercen la función de facilitar y participar en los espacios de concentración y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población de riesgo;

Que, el Decreto Supremo N° 032-2020-SA, aprueba el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de Elecciones de sus miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud, Reglamento que en su artículo 18° define al Comité Distrital de Salud, como un espacio de coordinación, concertación y articulación local para la prevención, respuesta y protección oportuna y acceso a la salud de la población del distrito, por ser la instancia de enlace entre los sectores público, privado y social y con los niveles de gobierno, para lograr una eficiente implementación de la Política Nacional Multisectorial de Salud;

Que, el artículo 19° del mismo cuerpo normativo, regula la conformación del Comité Distrital de Salud, estableciendo que es presidido por el alcalde Distrital, y es integrado de representantes de la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutoria, así como, por las autoridades de las instituciones del ámbito distrital que acuerde el Gobierno Distrital respectivo, disponiendo que su conformación sea aprobada mediante Ordenanza Municipal; asimismo, establece que debe contar con miembros elegidos, su periodo es de dos (2) años;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



Que, mediante Informe N° 024-2026/ON/SGDSSP/MDL de fecha 06/05/2026, la Responsable de Nutrición de la Municipalidad Distrital de Layo solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Comité Distrital de Salud – 2026, petición que es corroborada por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Fermín Aguilar Aroni a través del Informe N° 00288-2026-FAA-SGDSySP-MDL de fecha 07 de mayo de 2026;

Que, mediante Opinión Legal N° 115-2026-AJE/MDL, de fecha 12/05/2026, el Asesor Jurídico Externo, se pronuncia por la procedencia de la aprobación del Plan de Trabajo del Comité Distrital de Salud del Distrito de Layo para el ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante proveído N° 4076 de Gerencia Municipal de fecha 12/05/2026, se dispone la emisión del acto resolutivo;

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones y facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el Plan de Trabajo del Comité Distrital de Salud del Distrito de Layo para el ejercicio fiscal 2026, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. – **DISPONER**, a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnologías de Información su publicación en el portal de la Entidad y página web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
Sr. C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI: 40049825
ALCALDE

C.c.
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Desarrollo Social
UTI
Archivo

